REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué (Tolima), Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso : PERTENENCIA

Demandante: MARIA LILIA RINCON ANGEL

Demandado : HEREDEROS CIERTOS INDETERMINADOS

: SUCESION DE RAFAEL ARAOZ

Radicación : 73001-31-03-003-2018-00129-01

Requiérase a la parte actora, para que proceda a realizar el pago de los gastos de curaduría de la Dra. ADRIANA PATRICIA COVALEDA VIVAS, que fueron ordenados en sentencia del 14 de diciembre de 2020, en la parte resolutiva, por la suma de \$200.000.00 Mcte.

De otro lado, por secretaria expídase los oficios a Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, para que se registre allí la sentencia, expidiéndose y acosta de la parte actora las copias de la sentencia y audio.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

MARIA HILDA VARGAS LOPEZ